



DECRETO N° 1238,

NEUQUÉN, 21 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 10703-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 67593 -Serie D-, iniciada por el entonces Coordinador Cultural y Deportivo, con la intervención de los señores Secretarios de Capacitación y Empleo y de Hacienda, para la contratación del servicio de transporte de personas para el Programa "Colonias de Verano 2023", por un periodo de veinte (20) días hábiles comprendidos entre el día 09 de enero y hasta el día 03 de febrero de 2023, inclusive;

Que el Programa mencionado fue aprobado mediante Decreto N° 1125/22;

Que dicha contratación asciende a la suma de pesos treinta y seis millones setecientos ochenta mil (\$ 36.780.000);

Que el área peticionante, mediante Nota N° 796/22, expresó la necesidad de llevar a cabo los traslados de las personas que realizarán actividades en el marco de las "Colonias de Verano 2023" y que se desarrollarán en diferentes espacios de la ciudad de Neuquén, mencionando a su vez, la amplitud de rangos de edades y estrato social de los destinatarios, priorizando tal como lo estipula la Carta Orgánica Municipal a aquellos sectores de menores recursos;

Que en tal sentido, dicha Coordinación mencionó que el Programa Colonias de Verano 2023, se desarrollará en catorce (14) espacios distribuidos en toda la ciudad de Neuquén, esperándose la afluencia de niños, niñas y adolescentes de distintos barrios de la ciudad e inclusive de barrios alejados de los espacios donde se desarrollarán las actividades que contempla dicho Programa, quienes, a su vez, no cuentan con un medio de transporte personal o familiar, que les permita trasladarse hacia las distintas colonias municipales, resultando por ello imperioso que cuenten con un transporte que garantice su concurrencia;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 2411/2022 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, se contemplará el gasto requerido, en la Subsecretaría de Deportes y Competencias, Imputación: 7-DD-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el presente trámite licitatorio;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego


Dra. **MARI LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1238-22

de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 32/2022: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA LAS COLONIAS DE VERANO 2023"** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 240/2022, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, no realizando observaciones al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 315/2022, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido dictaminó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 935/2022;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 32/2022, para ----- la contratación del servicio de transporte de personas para el Programa "Colonias de Verano 2023", por un periodo de veinte (20) días hábiles comprendidos entre el día 09 de enero y hasta el día 03 de febrero de 2023, inclusive; en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y el artículo 2º) de su Decreto reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares, Generales y Anexos-, obrante a fs. 19/43 inclusive, del Expediente OE N° 10703-M-2022.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del

1238-22

Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, aprobado por el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 32/2022, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

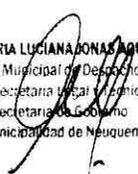
Artículo 7º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 32/2022 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 8º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir de su ----- publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Deportes y Actividad Física, y de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIA LUCIANA BONAS AQUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
SERENELLI
CAROD.